

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 22 de julio de 2019

Boletín de prensa No. NAC-COM-19-031

SRI HABILITA LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS EN LÍNEA

El Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó la Autorización a Terceros en línea para que los contribuyentes realicen sus trámites tributarios en la institución. Esta innovación ofrece alta seguridad sobre la información personal y sobre las autorizaciones que se encuentren a su nombre; además ahorra tiempo, dinero y facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

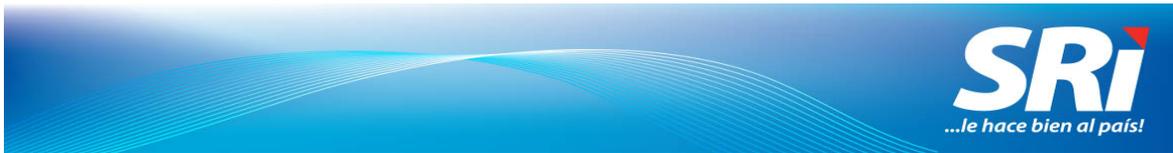
La Autorización a Terceros en línea está disponible para los siguientes trámites:

- RUC (Inscripción, actualización y suspensión o cancelación);
- Vehículos (Exoneración, reducción o rebaja de impuestos vehiculares, transferencias de dominio y otros procesos complementarios);
- Herencias, legados y donaciones (Anexo 108, información para la declaración del impuesto);
- ISD (Exoneraciones por enfermedad catastrófica y estudios en el exterior);
- Formularios (Modificación de datos de cabecera de la declaración);
- Devolución del IVA (Adultos mayores, personas con discapacidad);
- Registro de cuenta (Registro de cuenta para acreditación, autorización para débito automático);
- Cobro (Consulta de deudas, consulta de facilidades de pago, consulta de procedimientos coactivos);
- Información (Consultas generales y estado tributario).

Para acceder a la Autorización a Terceros por internet, los contribuyentes deben ingresar a www.sri.gob.ec opción SRI en Línea con su usuario y contraseña. En el menú General seguir la ruta: Certificados / Autorización a Terceros, escoger la opción "Generar Autorización" y seguir los respectivos pasos.

El sistema permitirá escoger más de un trámite para autorizar, así como consultar el histórico de las autorizaciones generadas. Adicionalmente, podrá comprobar su autenticidad en la ruta: Certificados / Validación certificados y declaraciones código QR, disponible en el menú General de SRI en Línea.

A partir del 1 de septiembre de 2019, la Autorización a Terceros en línea será el único medio para que otras personas presenten trámites en ventanillas, salvo en los casos en los que posean un poder legalmente otorgado. Por lo que, las cartas



de autorización firmadas manualmente ya no serán válidas, eliminando el riesgo de falsificación de firmas sobre dicho documento.

Recuerde que su clave debe manejarse como información reservada. No permita que terceros conozcan su contraseña o registren información de ellos en su cuenta personal ya que a través de estos medios de contacto el SRI remite información importante.

La Autorización a Terceros en línea, forma parte de los productos que tiene el SRI para fortalecer la simplicidad administrativa y la eficacia en sus procesos, Está disponible los 365 días del año y las 24 horas del día a través de www.sri.gob.ec o desde la aplicación para dispositivos electrónicos SRI Móvil.

Para más información visite www.sri.gob.ec, o comuníquese al 1700 774–774.

Departamento Nacional de Comunicación
Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera